



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Reiterar el reconocimiento histórico a los soldados que han combatido y dado su vida en la guerra por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Establecer el reconocimiento histórico y moral para los convocados y movilizados al teatro de operaciones en el conflicto bélico de las Islas Malvinas e islas del Atlántico Sur en el año 1982.

Artículo 3°.- Remitir copia de esta declaración a todos los organismos institucionales de la Provincia de Río Negro, particularmente a todas las instituciones educativas, colegios primarios y secundarios, para su conocimiento y difusión.

Artículo 4°.- Otorgar copia a todos los familiares de ex combatientes y movilizados de aquella gesta histórica.

Artículo 5°.- Proceder a la lectura de esta declaración en todo acto oficial que se lleve a cabo con motivo de conmemorar esta fecha.

Artículo 6°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 33/2008